



Universidad Nacional

1/2

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 26386/2008

Córdoba, 16 MAR 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Cr. Juan Emilio TORRES, DNI N° 10.173.964, quien brindó sus servicios profesionales como responsable administrativo contable durante la transición del ex ISRH al Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA), en el período comprendido entre el 01/10/08 y el 31/12/08, con una retribución total de \$ 7.500, gasto que será financiado por Fte. 16 Sub-cuenta 852 fondo universitario de ISRH, de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 2/4; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41889, lo informado a fojas 8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo manifestado a fojs 10/vta y 11 por la Secretaria de Ciencia y Tecnología,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Cr. Juan Emilio TORRES, DNI N° 10.173.964, en la transición del ex ISRH al Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA), en el período comprendido entre el 1/10/08 y el 31/12/08, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), importe que será financiado por Fte. 16 Sub-cuenta 852 Fondo Universitario de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.



Universidad Nacional

2/2

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 26386/2008

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 271